

**7453** *ORDEN de 4 de marzo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 880/1988, interpuesto contra este Departamento por don Crisantos Bonaba Nchaso.*

De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 880/1988, promovido por don Crisantos Bonaba Nchaso, sobre integración del actor en la Administración española, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos:

Primero.—Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Crisantos Bonaba Nchaso contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 28 de diciembre de 1987 por la que se denegaba su integración en la Administración española con arreglo a la Ley 59/1967, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo, posteriormente expresa por Resolución de la misma Subsecretaría de fecha 26 de julio de 1988, del recurso de reposición deducido contra la anterior.

Segundo.—Declarar tales actos contrarios a Derecho y, en su consecuencia, anularlos y dejarlos sin efecto.

Tercero.—Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho del actor a ser integrado en la Administración española en la forma y condiciones previstos en la Ley 59/1967; y

Cuarto.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 4 de marzo de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Servicios.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**7454** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1361/1990, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Novena), se ha interpuesto por don Jesús María Aramburu Eransus, el recurso contencioso-administrativo número 1/1.361/1990, contra el acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, en relación con la desestimación de su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la

Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 14 de marzo de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**7455** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de febrero de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se determinan los programas subvencionables en el área de atención a la tercera edad y/o personas con minusvalía, y en el área de atención a refugiados/as, durante el año 1991.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de 27 de febrero de 1991, del Instituto Nacional de Servicios Sociales, por la que se determinan los programas subvencionables en el área de atención a la tercera edad y/o personas con minusvalía, y en el área de atención a refugiados/as, durante el año 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1991, procede efectuar la siguiente rectificación:

En la página 7593, anexo II, último párrafo, donde dice: «...estampaciones...», debe decir: «...ampliaciones...»

## BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de marzo de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	101,339	101,643
1 ECU .....	127,434	127,816
1 marco alemán .....	62,057	62,243
1 franco francés .....	18,227	18,281
1 libra esterlina .....	182,035	182,581
100 liras italianas .....	8,332	8,358
100 francos belgas y luxemburgueses .....	301,066	301,970
1 florin holandés .....	55,054	55,220
1 corona danesa .....	16,165	16,213
1 libra irlandesa .....	165,345	165,841
100 escudos portugueses .....	70,965	71,179
100 dracmas griegas .....	57,488	57,660
1 dólar canadiense .....	87,686	87,950
1 franco suizo .....	71,999	72,215
100 yens japoneses .....	73,674	73,896
1 corona sueca .....	16,980	17,032
1 corona noruega .....	15,899	15,947
1 marco finlandés .....	26,071	26,149
100 chelines austriacos .....	881,974	884,624
1 dólar australiano .....	78,082	78,316